

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS**

**206871** *Resolución dictada por el Vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de 23 de mayo de 2021, por la que se otorga la cesión gratuita de 16 módulos de pantalanes flotantes a la Federación Balear de Piragüismo procedentes de la instalación portuaria de S'Oberta (TM Muro)*

Día 23 de mayo de 2021, el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears*, dictó lo siguiente:

1. Autorizar la cesión gratuita de los 16 módulos de pantalanes flotantes a la Federación Balear de Piragüismo procedentes de la instalación portuaria de S'Oberta (TM Muro), con finalidades únicas y exclusivas de interés público y social dentro del ámbito deportivo balear.

Esta cesión se otorga condicionada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

- a) La Federación Balear de Piragüismo conoce y acepta el estado actual de los 16 módulos de pantalanes flotantes, y es conecedor del uso de estos, así como, de su vida útil.
- b) *Ports de les Illes Balears* no se hace cargo de los vicios ocultos y no ocultos de los 16 módulos de pantalanes flotantes cedidos a la Federación Balear de Piragüismo.
- c) La Federación Balear de Piragüismo exonera de cualquier tipo de responsabilidad por la utilización de estos 16 módulos de pantalanes flotantes a *Ports de les Illes Balears*.

2. Publicar la presente Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

3. Notificar la presente Resolución a la entidad interesada que acepta y firma las condiciones enumeradas en el cardinales anteriores.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 25 de mayo de 2021

**El vicepresidente ejecutivo**  
Xavier Ramis Otazua

